



CONSTANCIA DE FIRMEZA

RESOLUCIÓN No. 270 DEL 4 DE MAYO DE 2026

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA N°. ACS-SNEG-003-2024 – CLEANER S.A.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP - CCE)

En Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia de que la Resolución No. 270 del 4 mayo de 2026, *"Por la cual se decide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual No. ACS-SNEG-003-2024 por el presunto incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, No. CCE-126-2023, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y CLEANER S.A."*, que resolvió los siguiente: **ARTÍCULO 1.** *ORDENAR LA TERMINACIÓN del presente proceso administrativo sancionatorio y, en consecuencia, ARCHIVAR el proceso administrativo sancionatorio contractual No. ACS-SNEG-003-2024, adelantado a partir del reporte realizado por el equipo de Supervisión y Administración del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por el posible incumplimiento del proveedor **CLEANER S.A**, identificado con NIT. 800.041.433-3, representado legalmente por JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.386.969, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión a las partes en audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **TERCERO:** Informar a los notificados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse, sustentarse y decidirse dentro de la audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CUARTO:** La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición."*, fue expedida por la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria No. ACS-SNEG-003-2024, adelantada en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y fue notificada en la audiencia llevada a cabo en la misma fecha y remitida a la dirección electrónica autorizada por las partes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

La Resolución No. 270 del 4 de mayo de 2026 fue notificada en audiencia, al proveedor **CLEANER S.A.**, así como también mediante correo electrónico autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Vencidos los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para la interposición de los recursos de la vía gubernativa, estos no fueron interpuestos por el notificado.

En consecuencia, opera lo previsto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, conforme al cual los actos administrativos quedan en firme:

"3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, (...)."



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, la Resolución No. 270 de 2026 quedó en firme y ejecutoriada el día 21 de mayo de 2026.

En atención a lo ordenado en la Resolución No. 270 de 2025, se procederá a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Proyectó: Katheryn Marcela Martínez
Abogada GICC
Revisó: Alejandra Carolina Burgos Montilla
Asesora - Subdirección de Negocios
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya
Subdirectora de Negocios ANCP- CCE